



CE 2018//AMAZON FOREVER Org.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE ASOCIACIÓN AMAZON FOREVER Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA, PARA IMPLEMENTAR
UN JARDÍN BOTÁNICO Y ECOBIBLIOTECA INFANTIL.**

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación entre el **LA ASOCIACIÓN AMAZON FOREVER**, a quien adelante se denominará "**AMAZON FOREVER**", con RUC N° 20602683851, con domicilio legal la calle José Gálvez N° 1506, distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, departamento Loreto, debidamente representado por su Presidente Sr. **LUIS JAVIER VELÁSQUEZ VARELA**, identificado con DNI N° 40958158; y de la otra parte, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará "**EL IIAP**", con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, región Loreto, debidamente representado por su Presidente, Dr. **LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA**, identificado con DNI N° 05402721.

Para efectos del presente Convenio Específico, "**AMAZON FOREVER**" y "**EL IIAP**" son denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

"**AMAZON FOREVER**", es una organización sin fines de lucro que promueve la conservación y revalorización de los bosques de arena blanca y otros ecosistemas amazónicos a través del contacto positivo con la naturaleza, la educación, la investigación y la preservación de fauna silvestre.

"**EL IIAP**", es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 23374 promulgada el 30 de diciembre de 1981, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Constituye un pliego presupuestal. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos.

Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento e industrialización para el desarrollo económico y social de la región amazónica y del Perú. Tiene como jurisdicción la Cuenca Amazónica Peruana.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El 22 de febrero de 2018, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer las líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucional, para aunar esfuerzos en acciones de interés recíproco, en el ámbito de sus competencias y sus funciones, principalmente en temas de investigación para la educación, ecoturismo, bionegocios, actividades





CE 2018//AMAZON FOREVER Org.

agroforestales, conservación del bosque, sistema de información, formulación de proyectos de cooperación y el fortalecimiento de capacidades, entre otros; a fin de promover el desarrollo integral sostenible del poblador amazónico.

AMAZON FOREVER, actualmente viene realizando acciones de educación sobre amazonía, cultura y conservación de ecosistemas, a través de proyectos y actividades, principalmente con los niños en edad escolar que promueven un contacto positivo con la naturaleza, permiten mejorar la calidad de vida de la población y la conservación de los recursos naturales.

EL IIAP, dentro de su PEI 2014-2018 y a través del Programa de Investigación de la Biodiversidad Amazónica (PIBA), promueve la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales, así como su racional aprovechamiento e industrialización, para el desarrollo económico y social de la región.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO

El objeto del presente Convenio es, conjugar esfuerzos interinstitucionales, para implementar un jardín botánico y Ecobiblioteca infantil, dentro de sus competencias en el Área Privada de Conservación denominada Bioparque Amazónico, ubicado en el km 13.8 de la carretera Iquitos – Nauta, a fin de promover y desarrollar actividades culturales, educativas y de investigación, según las acciones presentadas en anexo I – Plan de trabajo, que forma parte del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 De **AMAZON FOREVER**

- a) Dirigir las actividades y funcionamiento del Jardín Botánico y Ecobiblioteca Infantil.
- b) Proporcionar el personal profesional y técnico para el desarrollo de los trabajos de campo para la ejecución de las actividades, relacionados con sus funciones, y específicamente en el área de ejecución del proyecto.
- c) Participar de manera activa en las tareas de promoción cultural, educación, interpretación de ecosistemas amazónicos, ecoturismo responsable e investigación.
- d) Financiar los costos del transporte de los investigadores de **EL IIAP** para la realización de las actividades del proyecto.
- e) Promover el desarrollo de proyectos de investigación científica.
- f) Trabaja en la constante búsqueda de financiamiento para las tareas de implementación y mantenimiento de los proyectos.
- g) Mantener un estrecho nivel de coordinación con **"EL IIAP"**.
- h) Otras que previamente se coordine y armonice en bien de los objetivos fundamentales del presente Convenio.



Jau



CE 2018//AMAZON FOREVER Org.

4.2 De El IIAP:

- a) Asignar especialistas en botánica para asesorar en el proceso de planificación, funcionamiento e investigación del Jardín Botánico.
- b) Asignar especialistas bibliotecarios para asesorar en el proceso de planificación y funcionamiento de la Ecobiblioteca Infantil.
- c) Promover el desarrollo de proyectos de investigación científica.
- d) Mantener un estrecho nivel de coordinación con "AMAZON FOREVER".
- e) Otras que previamente se coordine y armonice en bien de los objetivos fundamentales del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: FUNCIONARIOS DE CONTACTO.

Para el desarrollo del presente Convenio, ambas instituciones designan como personal de contacto a:

Por **AMAZON FOREVER:** El Presidente

Por **El IIAP:** El Director del Programa de Investigación de PIBA.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO.

- 6.1 **AMAZON FOREVER**, aportará con personal técnico, bienes y servicios para la realización de algunas de las actividades programadas en el marco de este Convenio, por un monto de S/ 50,000.00; en calidad de aporte no monetario.
- 6.2 **EL IIAP**, aportará, un total de S/25,000.00 en calidad de aporte no monetario mediante la participación de investigadores.
- 6.3 Cada Parte, en lo que le corresponda, asumirá la gestión directa de los créditos que afecta al proyecto.

LAS PARTES declaran conocer y aceptar, estos términos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PROPIEDAD

- 7.1 Los informes y datos generados en el marco de este Convenio, serán de copropiedad de **LAS PARTES**, quienes reconocerán los derechos de autoría y de todos los involucrados en el desarrollo de los productos entregables.
- 7.2 La información y datos que hubieran sido adquiridos, compilados o elaborados por **LAS PARTES** con anterioridad al desarrollo de los productos de este Convenio, pero que sean utilizados en los informes y datos contenidos en el reporte, objeto del mismo, permanecerán bajo la propiedad de **LAS PARTES** o de las organizaciones generadoras de la información primaria.
- 7.3 **LAS PARTES** tomarán todas las medidas razonables para asegurar que los autores y los creadores de cualquier metodología o estudio sean reconocidos en todas las publicaciones o comunicaciones.





CE 2018//AMAZON FOREVER Org.

- 7.4 El uso y/o divulgación por una de las partes de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este Convenio, requerirán autorización expresa de la otra Parte.
- 7.5 La publicación de los resultados y/o informes finales harán mención al presente Convenio y expresarán el reconocimiento de **LAS PARTES** firmantes.
- 7.6 Los beneficios que pudieran producirse en la divulgación de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este Convenio, se repartirán equitativamente, en función de la proporcionalidad de los aportes de cada una de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA OCTAVA: CONDICIONES LABORALES

Este Convenio no genera derechos a ninguna de **LAS PARTES** o a sus empleados a recibir beneficios laborales y seguros que reciben los empleados de la otra Parte, se entenderá como exclusivamente vinculado laboralmente con su institución de origen.

CLÁUSULA NOVENA: PROTECCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS

- 9.1 Los daños al personal, ocasionados como consecuencia de la ejecución de las actividades del Convenio, será de entera responsabilidad y riesgo de cada una de **LAS PARTES**.
- 9.2 La pérdida de bienes institucionales o personales originada en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, será de entera responsabilidad de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

- 10.1 **LAS PARTES** se comprometen a conservar los reportes financieros y otros registros producto del Convenio por un periodo de tres (03) años luego de la terminación del Convenio.
- 10.2 En caso de litigio, reclamo o auditoría, los reportes y registros serán conservados hasta la culminación de los procesos.
- 10.3 Los representantes autorizados de **LAS PARTES**, podrán acceder a la información requerida producto de este Convenio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que le sea comunicado con carácter confidencial, como mínimo hasta el final de un periodo de tres (03) años siguientes al termino del Convenio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: VISIBILIDAD

- 12.1 **LAS PARTES** acuerdan que todos los documentos impresos, medios electrónicos y material de divulgación y publicitario desarrollados en el marco del presente Convenio deberán incluir el logo de cada una de **LAS PARTES**.





CE 2018//AMAZON FOREVER Org.

12.2 La identidad visual de **LAS PARTES**, deberá promoverse en todas las actividades y productos comunicativos desarrollados en el marco del Convenio a través de papelería, banderolas, materiales informativos, publicaciones, presentaciones en computadora, producciones audiovisuales, notas de prensa, páginas web y cualquier otro medio de difusión.

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA: RESOLUCIÓN.

El presente Convenio se resolverá:

- a) Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- b) Por decisión unilateral, comunicando en forma escrita su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.
- c) Por incumplimiento de una de **LAS PARTES** a los compromisos derivados del presente Convenio.

La resolución del Convenio, no liberará a **LAS PARTES**, de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de estos, ni de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO.

Todas las comunicaciones que **LAS PARTES** deban cursar en la ejecución de este Convenio, se realizarán a los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación sólo tendrá efecto después de ser comunicada por escrito a la Otra Parte.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: CESIÓN.

LAS PARTES no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente Convenio, sin previa autorización por escrito de la otra Parte, el incumplimiento dará lugar a la resolución del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES**, y tendrá una duración de tres (03) años, pudiendo ser modificado vía Adenda por acuerdo de **LAS PARTES**. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN.

LAS PARTES expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, tendrá lugar en el desarrollo del Convenio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la resolución del presente Convenio y tomar las medidas correctivas impuestas por Ley.





CE 2018//AMAZON FOREVER Org.

CLÁUSULA DÉCIMOACTAVA: DISPOSICIONES FINALES.

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por **LAS PARTES** intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención. De no ser ello posible; la controversia se resolverá mediante arbitraje de derecho y se regirá por lo dispuesto por la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.

El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para **LAS PARTES**, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las Partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.

En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente Convenio Específico, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Iquitos, a los veintisiete días del mes de febrero de 2018.

EL IIAP

AMAZON FOREVER

LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA
Presidente

LUIS JAVIER VELASQUEZ VARELA
Presidente





CE 2018//AMAZON FOREVER Org.

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE ASOCIACION AMAZON FOREVER Y EL INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA, PARA IMPLEMENTAR
UN JARDÍN BOTÁNICO Y ECOBIBLIOTECA INFANTIL.**

**1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO:
IMPLEMENTAR UN JARDÍN BOTÁNICO Y ECOBIBLIOTECA INFANTIL km
13.8 de la carretera Iquitos – Nauta.**

2. UBICACIÓN :
Departamento : Loreto
Provincia de : Maynas
Distritos : San Juan Bautista.

3. EJECUTOR :
AMAZON FOREVER - EL IIAP

4. CONTACTOS:
Por **AMAZON FOREVER** : El Presidente
Por **EL IIAP** : El Director del Programa de Investigación de PIBA.

5. DURACIÓN :
Tres (03) años

6. OBJETIVO
Conjugar esfuerzos interinstitucionales, para implementar un jardín botánico y Ecobiblioteca infantil, dentro de sus competencias en el Área Privada de Conservación denominada Bioparque Amazónico, ubicado en el km 13.8 de la carretera Iquitos – Nauta, a fin de promover y desarrollar actividades culturales, educativas y de investigación, según las acciones presentadas en anexo I – Plan de trabajo, que forma parte del presente convenio.

7. RESPONSABILIDADES

De **AMAZON FOREVER**

a) Dirigir las actividades y funcionamiento del Jardín Botánico y Ecobiblioteca Infantil.



[Handwritten signature]





CE 2018//AMAZON FOREVER Org.

- b) Proporcionar el personal profesional y técnico para el desarrollo de los trabajos de campo para la ejecución de las actividades, relacionados con sus funciones, y específicamente en el área de ejecución del proyecto.
- c) Participar de manera activa en las tareas de promoción cultural, educación, interpretación de ecosistemas amazónicos, ecoturismo responsable e investigación.
- d) Financiar los costos del transporte de los investigadores de **EL IIAP** para la realización de las actividades del proyecto
- e) Promover el desarrollo de proyectos de investigación científica.
- b) Trabaja en la constante búsqueda de financiamiento para las tareas de implementación y mantenimiento de los proyectos.
- c) Mantener un estrecho nivel de coordinación con "**EL IIAP**".
- d) Otras que previamente se coordine y armonice en bien de los objetivos fundamentales del presente Convenio.

De **EL IIAP**:

- a) Asignar especialistas en botánica para asesorar en el proceso de planificación, funcionamiento e investigación del Jardín Botánico.
- b) Asignar especialistas bibliotecarios para asesorar en el proceso de planificación y funcionamiento de la Ecobiblioteca Infantil.
- c) Promover el desarrollo de proyectos de investigación científica.
- d) Mantener un estrecho nivel de coordinación con "**AMAZON FOREVER**".
- e) Otras que previamente se coordine y armonice en bien de los objetivos fundamentales del presente Convenio.

Responsabilidades compartidas;

1. El personal de contacto de **LAS PARTES**, informarán oportunamente y por escrito a **EL IIAP** y a **AMAZON FOREVER**, sobre los resultados de las actividades del proyecto en ejecución.
2. Elaborar informe anual e informe final sobre las acciones realizadas.

8. **BENEFICIARIOS:**

Población ubicada en la zona de intervención del proyecto (ciudad de Iquitos y comunidades del eje de la carretera Iquitos – Nauta), autoridades locales y regionales.

9. **PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:**

Se detalla la programación de las actividades a realizar en el 1er año de ejecución del Convenio ya que, para el 2do y el 3er año las actividades serán reajustadas en base a los resultados obtenidos en el 1er año.





CE 2018//AMAZON FOREVER Org.

CUADRO DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PRIMER AÑO DEL CONVENIO: 2017-2018

Resultados / Actividades	Semestre 1 (2018)						Semestre 2 (2018)					
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
R-1 Evaluación de la diversidad botánica y Asesoramiento en la implementación y manejo de la Ecobiblioteca												
Participación en reuniones preparatorias para el diseño y ejecución de la evaluación de la diversidad botánica		1										
Visita a la Ecobiblioteca		1										
Asesoramiento en implementación y manejo de la Ecobiblioteca		1	1	1								
Salida de campo para evaluar la diversidad de plantas.	0.5	0.5										
Elaboración y entrega de informe final (1)			0.5	0.5								
R-2 Elaboración de listado de especies con potencial para el Jardín Botánico.												
Informe de listado de especies incluyendo breve descripción de usos tradicionales e históricos (1)					1							
Monitoreo del proceso de implementación del jardín botánico.						1	1	1				
R-3 Elaboración de libro: La historia de la amazonia narrada por las plantas.												
Primera versión del libro La historia de la amazonia Narrada por las plantas.					0.5	0.5						
Segunda revisión del libro.							0.5	0.5				
Corrección de estilo de la versión final del libro (1)									1			
Diagramación (1)										1		
Impresión del libro (1)											1	
Presentación del Libro en Iquitos (1)												1
R-4 Difusión de resultados												
Periódicos locales												
Nota periodística en un diario local sobre el Jardín Botánico (2)						1						1
Nota periodística en un diario local sobre la Ecobiblioteca (2)						1						1



[Handwritten signature]





CE 2018//AMAZON FOREVER Org.

PRESUPUESTO

Descripción	AMAZON FOREVER	IIAP	TOTAL
Recursos humanos	S/. 25,000.00	S25,000.00	S/. 50,000.00
Gastos Operativos	S/. 25,000.00	S/. -	S/. 25,000.00
Total	S/. 50,000	S/. 25,000.00	S/. 75,000.00

10. ANÁLISIS COSTO /BENEFICIO

Beneficios para AMAZON FOREVER

- Generación de información técnica para los componentes de botánica y educación.
- Incremento de áreas y modalidades de uso sostenible de recursos naturales en la zona de influencia de AMAZON FOREVER.
- Cumplimiento de metas del Proyecto y POI en los años a intervenir.

Beneficios para el IIAP

- Fortalecimiento de las acciones programadas en POI del Programa de Investigación PIBA en los años a intervenir en en el marco del Programa Presupuestal 144 Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos.
- Generación de información técnica para los componentes de flora silvestre.
- Incremento de la transferencia tecnológica generada por EL IIAP.
- Incremento de zona con manejo y uso sostenible de recursos naturales.

El presupuesto requerido y proyectado para todo el proceso asciende a 75,000.00 Soles; por lo tanto, la relación Costo/Beneficio es: $50,000.00/25,000.00= 2.00$

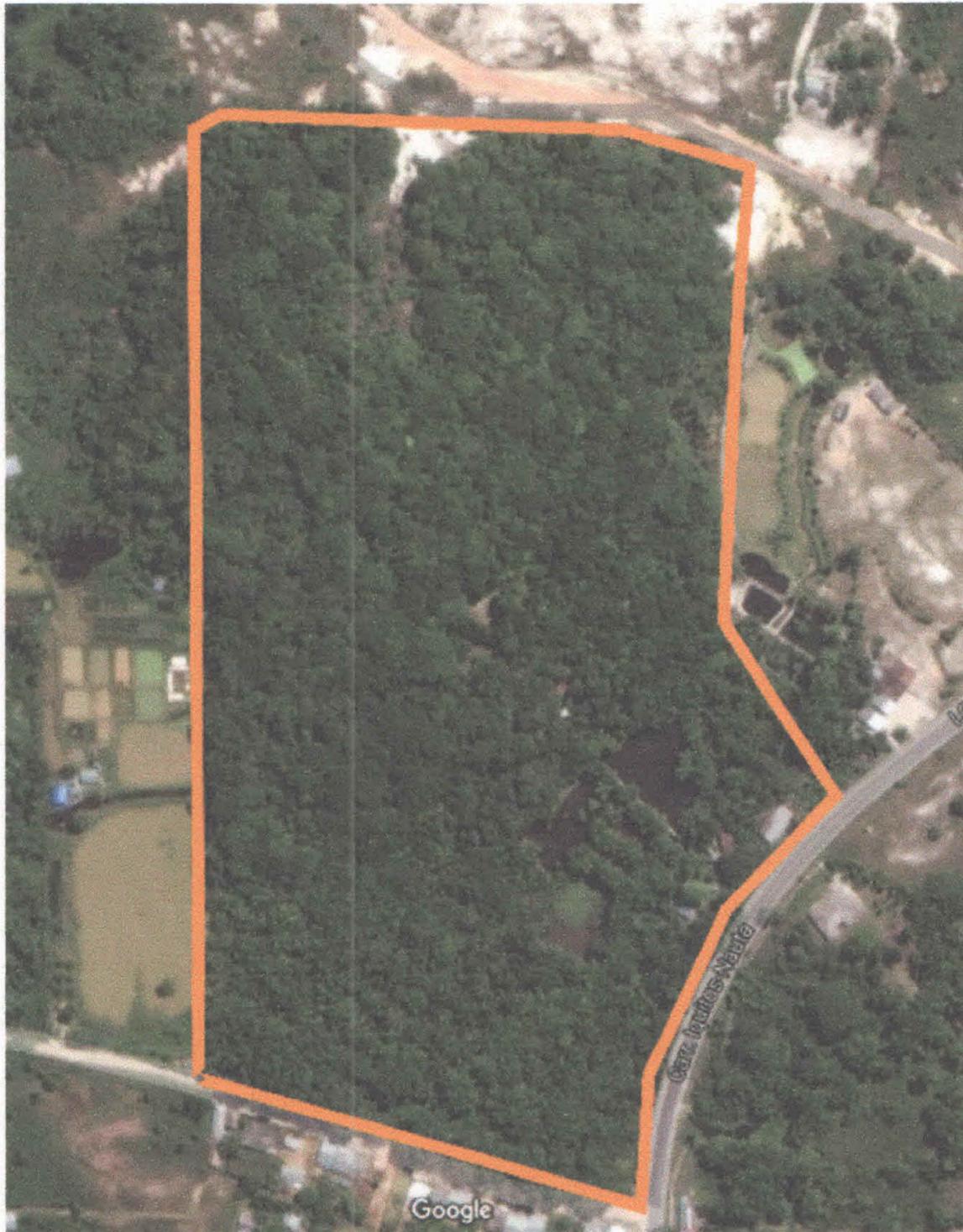




CE 2018//AMAZON FOREVER Org.

ANEXO II

MAPA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO, Km 13.8 CARRETERA IQUITOS - NAUTA



[Handwritten signature]

